



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 447
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Once Mil Ochocientos Setenta y Nueve 72/100 Metros Cuadrados (11.879,72 m²), ubicada en la zona Nor Este, Distrito Municipal N°2, UV 40, Entre Mzas. 45, 47, 48, 61, 62, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana como Equipamiento de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTO

Ubicación : Zona Nor Este - Distrito Municipal N° 2, UV 40, Mza. EQ
Superficie : 11.879,72 m²
Uso de suelo : Equipamiento.
Uso : Equipamiento
Uso específico : Equipamiento

COLINDANCIAS:

Norte : 01,66 m, línea Recta con calle S/N de 14 m.
Sur : 97,44 m, línea recta con calle S/N de 10 m.
Este : 14,26 m, línea recta con calle S/N de 17 m.
Oeste : 125,90 m, línea recta con calle S/N de 14m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS DATUM WGS-84 ZONA 20S		
PTO.	X(ESTE)	Y(NORTE)
V1	483682,827	8035792,372
V2	483762,5848	8035837,141
V3	483769,2409	8035835,48
V4	483825,8314	8035747,242
V5	483824,5591	8035740,496
V6	483753,6624	8035689,05
V7	483746,6643	8035690,18
V8	483681,158	8035785,174

Artículo 2. I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la zona Nor Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 40, entre Mzas. 45, 47, 48, 61, 62, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie total de Once Mil Ochocientos Setenta y Nueve 72/100 metros cuadrados (11.879,72 m²) y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

Artículo 3. I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4. La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 2 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL